



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

22 MAR 2017



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 096/17

Sucre, 20 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de marzo de 2017, el Mons. Jesús Juárez Párraga, ARZOBISPO DE SUCRE y los representantes de la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (alrededor sobre la acera de la plaza), con la finalidad de realizar el VIACRUCIS JUVENIL, el día domingo 02 de abril de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., a 18:00 pm., con el objetivo de integrar a todos los jóvenes de las parroquias de la ciudad, a través de parábolas de la Misión, para que descubran su vocación a la vida consagrada y sean discípulos misioneros de Cristo.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (alrededor sobre la acera de la plaza), en favor del ARZOBISPO DE SUCRE y la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, con la finalidad de que realicen el VIACRUCIS JUVENIL, el día domingo 02 de abril de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., a 18:00 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (alrededor sobre la acera de la plaza), en favor del ARZOBISPO DE SUCRE y la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, con la finalidad de realizar el VIACRUCIS JUVENIL, el día domingo 02 de abril de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., a 18:00 pm., que tiende a integrar a todos los jóvenes de las parroquias de la ciudad, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 096/17

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.